

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 OCT. 2024

VISTO: la invitación cursada al señor Ministro Omar Paganini, a participar de la Conferencia Ministerial sobre la Dimensión Humana de la Fórmula de Paz de 10 Puntos de Ucrania (10PFF), a realizarse en la ciudad de Montreal, Canadá, los días 30 y 31 de octubre de 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Asesor para Asuntos Políticos del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, que asistirá en representación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini;-----

II) que el señor Asesor del señor Ministro para Asuntos Políticos, Embajador Martín Vidal, partirá hacia la ciudad de Montreal, Canadá, el día 28 de octubre de 2024, a la que arribará el día 29 de octubre de 2024, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República Oriental del Uruguay, el día 1 de noviembre de 2024, a la que arribará el día 2 de noviembre de 2024;-----

III) que el señor Asesor del señor Ministro para Asuntos Políticos, Embajador Martín Vidal, arribará a la ciudad de Montreal, Canadá, en la madrugada del día 29 de octubre de 2024, por lo que corresponde que el viático del día 28 de octubre de 2024 no sea abatido;---

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Montreal, Canadá, es de U\$S 360,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta), de acuerdo a la escala vigente de Naciones Unidas;-----

V) que al no pernoctar el señor Asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, en la ciudad de Ottawa, Canadá, el día 1 y 2 de noviembre de 2024 corresponde abatir el viático establecido en la escala de Naciones Unidas en un 60% ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 144,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
R E S U E L V E:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Asesor para Asuntos Políticos, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, a la ciudad de Montreal, Canadá, entre los días 28 de octubre y 2 de noviembre de 2024, a efectos de participar en la Conferencia Ministerial sobre la Dimensión Humana de la Fórmula de Paz de 10 Puntos de Ucrania (10PFF).-

2º- El viático correspondiente al señor Asesor del señor Ministro para Asuntos Políticos, Embajador Martín Vidal, por cuatro (4) días, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2024, en la ciudad Montreal, Canadá, asciende a un importe diario de U\$S 360,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta), y por dos (2) días, 1 y 2 de noviembre de 2024, en la ciudad de Montreal, Canadá, por un importe de U\$S 144,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cuatro), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

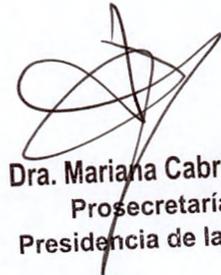
3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Montreal – Montevideo para el señor Asesor del señor Ministro para Asuntos Políticos, Embajador Martín Vidal, no podrá superar los U\$S 2157,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento cincuenta y siete), y se abonará

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República